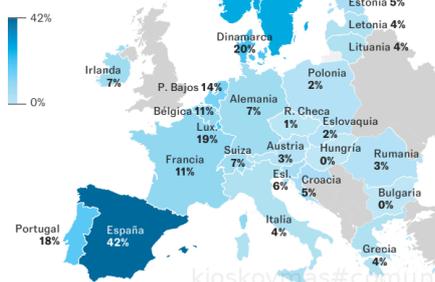


¿Cuántos permisos asumen los padres?

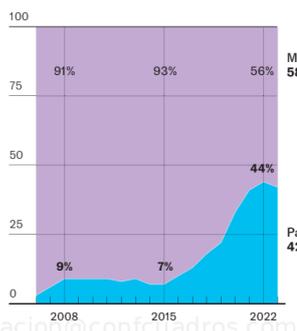
En 2023, en % sobre el total de personas con los permisos por nacimiento



Fuente: Plataforma por los Permisos Igualitarios de Nacimiento y Adopción.

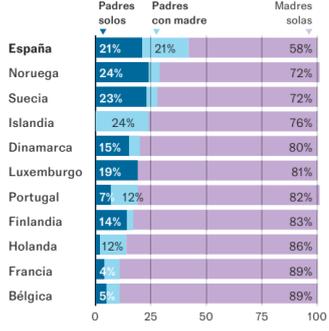
Evolución de reparto de permisos en España

% del total de personas con permisos por nacimiento



¿Cómo se usa ese tiempo de permiso?

En 2023, en %



EL PAÍS

ANUNCIO DEL ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DE ES VEDRÀ PROPERTIES, S.L.U. A ES VEDRÀ PROPERTIES, S.A.U. SOCI MI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, con fecha 10 de diciembre de 2024, la Junta General de Socios de la mercantil ES VEDRÀ PROPERTIES S.L.U. (ahora S.A. SOCI MI) por decisión de su socio único, acordó la transformación de la compañía en una sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario.

Se hace constar el derecho que asiste a su socio único y acreedores de la sociedad objeto de la presente, de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado.

Palma de Maiorca, 17 de julio de 2025.
D. José Escandell Escandell, Consejero delegado de la mercantil y anterior Administrador único

TALLERES DE AMURRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 30 de septiembre de 2025, a las trece horas en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 1 de octubre de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como de la gestión social y la aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

Segundo. - Cese y nombramiento en su cargo de dos miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario.

Tercero. - Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la elevación a público de los acuerdos de la Junta.

Cuarto. - Aprobación del acta en cualquiera de las formas admitidas por Ley.

Los señores accionistas tienen el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, y a examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Amurrio, 10 de julio de 2025.
El Secretario del Consejo de Administración de Administración
D. Jon Ander de Lapuerta Benito

BDDO ESPAÑA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

PROXIMITY BARCELONA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 29 de junio, por el que se transpone la directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el "RDLMIE"), se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad BDDO ESPAÑA, S.A. ("Sociedad Absorbente"), titular del 100% del capital social de PROXIMITY BARCELONA, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") (en adelante, "Sociedades Participantes") ha acordado, por unanimidad, en fecha 15 de julio de 2025, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, de fecha 30 de junio de 2025 (en adelante, la "Fusión por Absorción").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución y extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y del pasivo, así como los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Al estar PROXIMITY BARCELONA, S.L.U., íntegramente participada por la sociedad BDDO ESPAÑA, S.A., la presente fusión se realiza mediante el procedimiento especial regulado en el artículo 53.1 del RDLMIE en virtud del cual, la Sociedad Absorbente absorberá a PROXIMITY BARCELONA, S.L.U., su filial íntegra y directamente participada.

Se hace constar el derecho que corresponde a los respectivos socios y a los acreedores de las Sociedades Participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de fusión de las Sociedades Participantes con el informe de auditoría de la Sociedad Absorbente, al estar únicamente esta obligada a auditar sus Cuentas Anuales, así como de ejercitar los demás derechos que les confiere el mencionado RDLMIE.

Barcelona, 15 de julio de 2025.
Presidente del Consejo de Administración de BDDO ESPAÑA, S.A. y de PROXIMITY BARCELONA, S.L.U.
José María Full Bertrán

ANTONIO GOMILA, S.A.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por decisión del administrador único y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2025, a las 16:30 horas, en Calle Olivar, nº 26, Mahón (Menorca - Illes Balears) y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 4 de septiembre de 2025, o a la misma hora y mismo lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), el Informe de Gestión, así como la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero. - Censura y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el administrador único de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. - Aprobación, en su caso, de la retribución del administrador único de la Sociedad.

Quinto. - Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta: las cuentas anuales auditadas, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Asimismo, se informa que el administrador único levante acta de la reunión de la Junta General.

Mahón, a 24 de julio de 2025
El Administrador Único, D. Pablo Jaén Mercader

España lidera la participación de hombres en los permisos por hijo

Los varones asumen el 42% de las licencias por nacimiento, el nivel más alto de Europa

EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO Madrid

El curso político arranca su última semana antes del parón veraniego con una nueva pelea en el Gobierno. Sumar acusa al PSOE de bloquear los nuevos permisos laborales para madres y padres, un compromiso del acuerdo de ambos partidos. El grupo de Yolanda Díaz informó ayer de que ha trasladado una nueva propuesta a los socialistas. De plantearse en ley el texto que plantea Trabajo se ampliarían los permisos por nacimiento para madres y padres de 16 a 20 semanas; se incrementarían hasta las 34 semanas a las familias de mujeres solas (ahora en 26); y se redistribuirían cuatro de las ocho semanas de los permisos para el cuidado de hijos, ya aprobadas la pasada legislatura pero sin remunerar.

Sería un paso más tras el revolucionario avance de 2019 (en pleno desarrollo desde el 1 de enero de 2021), cuando se igualaron los permisos de madres y padres a 16 semanas. Este nuevo derecho ha convertido a España en el país de Europa con mayor participación de los padres en los permisos por nacimiento, según se desprende de un informe elaborado por la Plataforma por los Permisos Igualitarios de Nacimiento y Adopción (PPIINA). Del total de personas que ejercen este derecho cada año en España, el 42% son hombres, una porción muy superior al 41% de Francia.

"En la mayor parte de Europa

la participación de los padres en los cuidados a través de los permisos es nula o incipiente", reflexiona el informe de PPIINA, que señala a España como "el único país en el que no hay brecha en el uso de los permisos". La Plataforma llega a esta conclusión sin que la proporción sea 50-50 porque considera que la diferencia se encuentra "en el rango de lo que se considera que no hay brecha de género, 40-60". A España le siguen los países nórdicos, "donde sigue existiendo una brecha, pues la proporción de padres no llega al 30%", añade PPIINA, que articula su análisis con datos de 2023.

Entre ellos están Suecia, Noruega (ambos con el 28%), Islandia (24%) o Dinamarca (20%). En estos países, como en España, el elemento decisivo que explica la alta proporción de hombres es la legislación. Por ejemplo, en Suecia los hombres cuentan con 100 días de permiso intransferibles y retribuidos. En Dinamarca los hombres cuentan con dos semanas por paternidad obligatorias y otras nueve intransferibles que deben disfrutar antes de que el recién nacido cumpla un año.

En España son 16 semanas intransferibles y retribuidas para cada progenitor desde 2021, lo que ha impulsado el promedio de días que cogen los hombres a 109 (15,6 semanas) y el de mujeres

Está muy por encima de Italia (4%), Alemania (7%) o Francia (11%)

Los países nórdicos obligan a dos semanas de simultaneidad

a 113 (justo 16 semanas). Es decir, están casi empatados, según reflejan los datos de la Seguridad Social de enero a marzo de 2025.

Más allá de España, el resto de países más poblados de Europa arrojan cifras que reflejan una brecha profundísima: es el caso de Francia (los hombres se ocupan del 11% de los permisos), Alemania (7%), Italia (4%) o Polonia (2%), todos ellos con licencias escasas para los hombres. Los países del este de Europa, con un 0% en Bulgaria y Hungría. Son estadísticamente inexistentes.

España es el país con una mayor proporción de cuidado simultáneo. Respecto al total de permisos, en el 21% coinciden padre y madre. Esto hace que haya más padres que cuidan solos en Noruega (24%) o Suecia (23%) que en España (21%). "La legislación de los países nórdicos obliga como mucho a dos semanas de simultaneidad, incluso limitándola por ley. El resultado es que en estos países los padres se turnan con las madres, ellos cuidan y ellas vuelven al empleo", detalla el informe. Esto es positivo, según este colectivo, porque cuanto más coincidan los permisos del padre y la madre más se fomenta "el rol de padre ayudante en lugar de cuidador principal".

Para encauzar estos números, la plataforma propone reducir la obligación de simultaneidad de seis a dos semanas y eliminar la obligación de acuerdo con la empresa para el uso de las 14 semanas restantes.

Sobre la nueva propuesta de Trabajo, la plataforma dice: "Si 16 semanas juntos es una exageración, 20 lo será más". No consideran negativo el aumento de semanas en sí, pero sí creen que el mantenimiento de la simultaneidad profundizará en problemas asociados.